



DECRETO ALCALDICIO Nº2.304

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO CON LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS (P.A.C)

DALCAHUE, 13 de Octubre de 2023

VISTOS:

- 1. Las funciones, facultades y atribuciones de las Municipalidades y que están establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 especialmente a la facultad de celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado establecido en el artículo 8° de este cuerpo legal;
- 2. Las normas pertinentes del Decreto 2421 que fija el texto refundido de la Ley de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021 y

CONSIDERANDO:

1.La necesidad de que se implementen acciones preventivas y, en su caso, correctivas al macroproceso de las tecnologías de la información y a otros procesos que pudieran observarse con algún tipo de riesgo o falla durante el transcurso del presente convenio y que pudieran generar consecuencias en el mal uso de los recursos públicos o en una infracción al principio de probidad administrativa.

DECRETO:

 1.- Apruébese en todos sus términos el Convenio entre la Contraloría Regional de los Lagos y la



Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 12 de Octubre de 2023, y que entrará en vigencia una vez que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, extendiéndose por el plazo de 1 año.

2.- Desígnese como contraparte técnica del presente convenio a don Alexis Eladio Bórquez Bahamonde, funcionario planta del escalafón profesional, grado 10 y encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información, notificándose al efecto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.

WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE ()
Comuna de Dalcahue

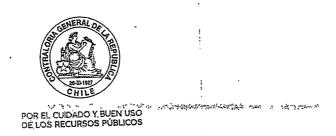
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL



<u>Distribución:</u>

- A Contraloría Regional de los Lagos.
- A Secretaria Municipal.
- A Administración Municipal
- A Encargado de la OTIC Municipal
- A Encargada de Oficina de Transparencia.





CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ENTRE

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En la ciudad de Puerto Montt, a 12 de octubre de 2023, entre: por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, rol único tributario N° 60.400.000-9, representada por representada por la señora Contralor Regional de Los Lagos, doña Paula Alejandra Martínez Zelaya, ambos domiciliados en Ejercito N° 415, en adelante también la **"Contraloría"**; y, por la otra, la Municipalidad de Dalcahue, rol único tributario N° 69.230.300-8, representado por don Alex Waldemar Gómez Aguilar, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N° 110, de la comuna de Dalcahue, en adelante también el Municipio; quienes han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 A de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, corresponde a esta efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración del Estado, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2021-2024, el Plan Estratégico de la Contraloría definió dentro de sus objetivos estratégicos -Impactar, Innovar, y Conectar- colaborar con el fortalecimiento de la función pública a través de iniciativas que contemplen un enfoque preventivo, transformando la información obtenida en la ejecución de sus

funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, respecto de las entidades o servicios públicos auditados, la Contraloría ha generado un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar la falta de controles e identificar los procesos y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir los efectos derivados de los problemas que se adviertan.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.

Por medio del presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan dar cumplimiento a los compromisos que se detallan, cuyo objeto es permitirles identificar las debilidades en el o los procesos que se seleccionen y llevar a cabo las medidas que les permitirán controlarlas y/o superarlas.

El programa de trabajo colaborativo estará orientado a fortalecer el buen uso de los recursos públicos y evitar actos que vulneren el principio de probidad, para lo cual se abordará el siguiente proceso:

Materia	Proceso
Tecnologías de la Información	Tecnologías de la información

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la Contraloría.

- a) Charlas y/o Capacitaciones: la Contraloría realizará instancias formativas relacionadas con la(s) materia(s) seleccionada(s) que dieron origen al programa.
- b) Apoyar en el levantamiento del proceso: la Contraloría efectuará un taller sobre levantamiento de procesos, entregando herramientas metodológicas y apoyo técnico durante el transcurso de la actividad.
- c) Entregar herramientas y apoyo para la confección de una Política de Integridad Institucional: la Contraloría efectuará un taller de Autoevaluación de la Gestión de la Integridad y Lucha contra la Corrupción (AGIL), proporcionando los lineamientos e instrumentos para que la entidad pueda llevar a cabo la elaboración de su correspondiente política de integridad.
- d) Monitorear: la Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante todo el proceso de ejecución del presente convenio.
- e) <u>Efectuar el término del convenio</u>: una vez finalizada la ejecución de las actividades comprometidas, se realizará una reunión de cierre del programa, de

la cual se levantará un acta que dé cuenta de su total cumplimiento, la que será suscrita por ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del Municipio

- a) <u>Asistir a las charlas y/o capacitaciones:</u> los funcionarios designados por la entidad deberán asistir los días y horas en que sean convocados al efecto.
- b) Realizar el levantamiento del proceso: los funcionarios designados por la entidad deberán efectuar el levantamiento del proceso convenido, identificando los riesgos y los controles que los mitiguen, aplicando las herramientas metodológicas proporcionadas por la Contraloría General.
- c) <u>Establecer un cronograma de actividades</u>: la entidad deberá elaborar un cronograma de actividades que le permita cumplir con los compromisos señalados en la letra b) precedente.
- d) Confeccionar una Política de Integridad Institucional: la entidad asistirá a las actividades programadas como el taller AGIL y las distintas instancias que se coordinen con la Contraloría, con el objeto de capacitarse y luego poder elaborar la correspondiente política.

CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo.

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración para su ejecución. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte, por la vía más expedita.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá por el plazo de un año.

En caso de requerir una prórroga del presente acuerdo, la entidad o servicio deberá solicitarla por escrito 30 días corridos antes de la fecha de su vencimiento, la cual se otorgará por una sola vez y hasta por un año.

No obstante, lo anterior, con la suscripción del acta de cierre a la que alude la letra e) de la cláusula tercera del presente documento; se entenderán cumplidos los objetivos del convenio, por lo que este se extinguirá de pleno derecho.

Por su parte, la Contraloría General podrá poner término anticipado al convenio, en cualquier época, en caso de incumplimientos graves o reiterados a los compromisos

asumidos por el municipio en el presente convenio, lo que deberá ser notificado por el Organismo de Control o, en su defecto, a solicitud del propio Servicio, el cual deberá indicar fundadamente las razones de su decisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt y Dalcahue, Chile.

CLÁUSULA OCTAVA: Ejemplares.

El presente documento se otorga y suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

CLÁUSULA NOVENA: Personerías.

El nombramiento de doña Paula Alejandra Martínez Zelaya, como Contralor Regional de Lagos, consta la resolución TRA N° 56/9/2021, de 20 de julio de 2021, de la Contraloría General de la República.

El nombramiento de don Alex Waldemar Gómez Aguilar, como Alcalde consta en el Decreto Alcaldigio N° 548, de 7 de marzo, de 2022.

Paula Alejandra Martínez Zelaya Contralor Regional de Los Lagos

> PAULA MARTINEZ ZELAYA Contralora Regional de Los Lagos Contraler a general de la republica

Alex Waldemar Gómez Aguilar
Municipalidad de Balcahue